

MAT.: Autoriza Pago de Factura Nº 0041576 del 22.03.10, a Estación de Servicios de Vehículos Motorizados Millahue Limitada, Adquisición Emergencia 2010.

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N

CONSIDERANDO:

1. Que la Región del Biobio, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vias y de apoyo al personal de las FF.AA, que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio via trato directo.

 Que las adquisiciones para atender las necesidades expuestas en el considerando dos, se hicieron fuera del Portal de compras públicas por cuanto no existieron condiciones de infraestructura y conectividad que permitieran operar a través de dicho Portal.

4. Que mediante Solicitud para Adquirir Elementos de Emergencia de 18 de marzo de 2010, el funcionario del ejército encargado de aprobar las adquisiciones por parte del Alto Mando Militar responsable de la Situación de Excepción Constitucional de Catastrofe y el Director Regional de la ONEMI Región del Biobio, requirieron se adquiriera combustible pues se habia iniciado la distribución a entidades públicas y privadas que se encontraban prestando labores de apoyo en limpieza y retiro de escombros en la comuna de Tomé, solicitud de compra regularizada mediante Orden de Compra Nº 105-2010 de Intendencia Regional de fecha 20 de marzo de 2010.

5. La recepción conforme realizada a traves de Formulario de Recepción Emergencia Comunal, de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tomé de 21 de marzo de 2010.

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Titulo I de la Ley Nº 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley № 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. Nº 150, de 27 de febrero y en el D.S. 153, de 28 de febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta Nº 193 de 11 de marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobio, la Resolución Exenta Nº 2643 de 10 de abril de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; en el D.S. Nº 261 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº1600/2008.

RESUELVO:

1. Autorizase el pago de factura Nº 0041576 de fecha 22 de marzo de 2010, de la Estación de Servicios de Vehículos Motorizados Millahue Limitada, por la adquisición de gasolina y petróleo, usada en los vehículos municipales y maquinaria pesada entre otros, que se utilizaron en la limpieza y retiro de escombros en localidades de la comuna de Tomé entre el 28 de febrero y el 19 de marzo, ambos de 2010.

Páguese a la Estación de Servicios de Vehículos Motorizados Millahue, R.U.T. № 78.219.230-2, domiciliado en Mariano Egaña 986 Tomé, la suma de \$ 22.607.192 - (veintidos millones seiscientos siete mil ciento noventa y dos pesos).

3. Impútese el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos Nº 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÔTESE Y COMUNIQUESE (FDO), JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL BIOBIO – XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

Le saluda atentamente,

XIMENA TORREJON CANTUARIA ASESORA JURIDICA

Distribución DAF

U. Finanzas

CAMGG

AJ Archivo 05/05/2010